



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños  
contribuyentes en la ciudad de Guatemala**

(Artículo científico-Trabajo de graduación)

Ana Consuelo Higueros Morales

Guatemala, octubre 2020

**Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala**

(Artículo científico-Trabajo de graduación)

Ana Consuelo Higueros Morales

Lic. Francisco Javier Escobar Pérez (**Asesor**)

MSc. Sharon Marlene Soto Chilin (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2020

## **AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**M.Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez**

Coordinador

Guatemala, 8 de marzo de 2020

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado **“Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala”** y confirmo que respeté los derechos de autoría de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad por la publicación del presente estudio y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

Ana Consuelo Higueros Morales

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201500023

ID: 000005519



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

*"Sapientia ante todos; adquirere sapientia"*

REF.: UPANA.C.C.E.E.000022-2020-L.

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 10 de septiembre de 2020  
DICTAMEN

**Tutor:** Licenciado Francisco Javier Escobar Pérez

**Revisor:** Licenciada Sharon Marlene Soto Chilin

**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

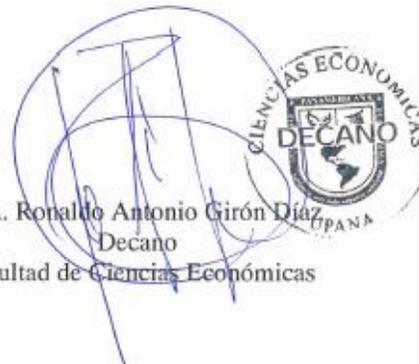
**Artículo Científico:** "Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala".

**Presentada por:** Ana Consuelo Higueros Morales

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas



☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Guatemala, 10 de marzo de 2020

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente.

Estimados señores:

En relación a la Asesoría del Artículo Científico titulado: "Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala", realizado por Ana Consuelo Higueros Morales, Carné No.201500023, he procedido a la Asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Francisco Javier Escobar Pérez  
Colegiado Activo No. 3046.

Guatemala, 24 de abril 2020

Señores Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

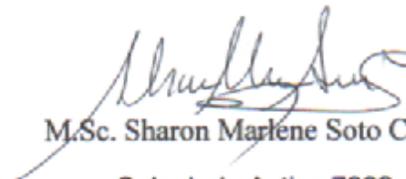
Presente

Estimados Señores:

En relación al Artículo científico titulado: “**Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala**”, realizado por Ana Consuelo Higueros Morales, Carné 201500023, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio Dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,

  
M.Sc. Sharon Marlene Soto Chilin  
Colegiado Activo 7932

**M.Sc. Sharon Soto**  
Administradora de Empresas  
Colegiada No. 7932

## **Dedicatoria**

### **A Dios**

Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida y por las bendiciones recibidas.

### **A mi familia**

Por estar incondicionalmente a mi lado, dándome el apoyo necesario para no desfallecer y poder lograr mis metas.

### **A mí Universidad Panamericana**

Por brindarme las herramientas necesarias para poder culminar mi carrera profesional y una de mis meta personales.

### **A mis catedráticos**

Por guiarme en cada avance de mi carrera profesional y enseñarme su conocimiento a través de sus habilidades extraordinarias.

## Contenido

	Página
<b>Abstract</b>	<b>i</b>
<b>Introducción</b>	<b>ii</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>1</b>
<b>Metodología</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	2
1.3 Objetivos de la investigación	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Definición del tipo de investigación	3
1.4.1 Investigación descriptiva	3
1.5 Sujeto de la investigación	3
1.5.1 Sujeto 1	3
1.5.2 Sujeto 2	3
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Definición de la muestra	4
1.7.1 Empleo de muestra infinita	4
1.8 Definir instrumentos de investigación	5
1.9 Recolección de datos	5
1.10 Procesamiento y análisis de datos	6
<b>Capítulo 2</b>	<b>7</b>
<b>Resultados</b>	<b>7</b>
2.1 Presentación de resultados	7
<b>Capítulo 3</b>	<b>27</b>
<b>Discusión</b>	<b>27</b>
3.1 Extrapolación	27
3.2 Hallazgos y análisis general	32

3.3 Conclusiones	34
<b>Referencias</b>	<b>35</b>
<b>Anexos</b>	

## **Abstract**

La afluencia de pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala, manifestó necesidad de garantizar estabilidad ante el cumplimiento de obligaciones, mantener una cultura de prevención y gestionar el riesgo relacionado con el régimen de pequeños contribuyentes. El riesgo tributario inherente en cada segmento de pequeños comerciantes requirió la implementación de procedimientos de control o bien herramientas administrativas adecuadas y oportunas para el reconocimiento de los derechos y obligaciones tributarias, exigibles a los contribuyentes tributarios.

La planificación fiscal como herramienta administrativa estructurada de conformidad al contexto de las personas individuales o jurídicas, permitió gestionar el riesgo tributario, analizar la disponibilidad económica de los contribuyentes, optimizo los controles o registros de compras y ventas, estableció las consideraciones sobre eventos de los ingresos y costos, mantuvo un equilibrio en relación con el resultado de operación y la carga tributaria, como elementos necesario para la actualización ante nuevas reformas según el entorno económico tributario.

## **Introducción**

Toda actividad comercial mercantil desarrollada por una persona individual o jurídica, que trabajan por su cuenta o es emprendedora de pequeños comercios requiere de un adecuado procedimiento de control para garantizar con eficiencia el cumplimiento de los requerimientos legales. El presente artículo científico, tiene como propósito determinar con propiedad la importancia de una planificación fiscal estructurada de acuerdo con la naturaleza económica de los pequeños contribuyentes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y prever las responsabilidades contenidas en la normativa tributaria vigente.

El Capítulo 1 se describe el planteamiento del problema relacionado a la planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario, como sujeto pasivo de la relación tributaria y la capacidad de reconocer adecuada y oportunamente la exigencia de la norma tributaria. También se describen las deficiencias e irregularidades comunes de los contribuyentes.

El Capítulo 2 contiene los resultados de la encuesta realizada a los pequeños contribuyentes de los sujetos descritos en el capítulo 1, delimitado en la Ciudad de Guatemala, representados por medio de gráficas; los cuales proporcionan información necesaria para el análisis del estudio del sujeto a investigar. La presentación de los resultados permite conocer a detalle los aspectos que influyen en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en consecuencia determinan las acciones necesarias para la gestión del riesgo.

En el Capítulo 3 se desarrolla la discusión, extrapolación y análisis de los resultados obtenidos, así como la presentación de los hallazgos identificados en el curso de la investigación, en los cuales la información es comparada y confrontada de forma técnica; se determina la importancia de la planificación fiscal, como herramienta para la gestión del riesgo tributario en el cumplimiento de los derechos y obligaciones exigibles y aplicables de todo pequeño contribuyente inscrito en la Ciudad de Guatemala como sujeto pasivo de la relación tributaria y las conclusiones oportunas en torno al tema de estudio.

# **Capítulo 1**

## **Metodología**

### **1.1 Planteamiento del problema**

El sistema tributario guatemalteco, tiene sus inicios a partir de la época colonial que comprende desde el año 1524 a 1821; donde el tributo es parte fundamental de la economía así como en la actualidad. En el año de 1971, se establece que la Dirección General de Rentas Internas es la encargada de la recaudación de los tributos, creada según el decreto 106-71 del Congreso de la República de Guatemala; posteriormente por medio del Decreto número 1-98, se formaliza la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria, la diferencia actualmente es que se han clasificado los contribuyentes según a la actividad que se dedique y es más eficiente en el control y fiscalización.

En el año 2006, se inicia una serie de reformas importantes a las leyes tributarias con el objeto de combatir irregularidades en la determinación de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, prácticas desleales de competencia comercial y el contrabando. La certeza jurídica, era uno de los principales valores a restaurar entre el contribuyente y la administración tributaria. En el año 2012, se emite el Decreto 04-2012, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, también conocido como Ley Antievasión II, cuyo contenido desarrolla con mayor amplitud herramientas necesarias para facilitarles a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como también modificaciones en la ley de Impuesto al Valor Agregado IVA, relacionada con los pequeños contribuyentes, personas individuales, jurídicas o profesionales que algunos se dedican a trabajar por su cuenta o en pequeños negocios de emprendimiento, en el 2012 el decreto unifica a estos sujetos; los pequeños contribuyentes en un solo régimen simplificado, cambio en la modalidad del pago de los pequeños contribuyentes, tomando en cuenta que la retención será del 5% de manera mensual. En el decreto 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, en el capítulo XI hace mención a los requisitos que deben cumplir los contribuyentes y herramientas de cómo deben llevar sus libros de compras y ventas. En este año entro en vigencia el decreto 222-2019, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al

Valor Agregado IVA, el cambio que propone este acuerdo es que, a partir de julio de 2021, se implemente y utilice la facturación electrónica de FEL en todo el país, incluyendo pequeños contribuyentes, empresarios conformado por personas individuales o jurídicas y profesionales que presten servicios.

De acuerdo con información interna proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria, reporta 185,281 pequeños contribuyentes, que podrían caer en morosidad en el pago del impuesto IVA y de incumplimiento a otras obligaciones, generando en consecuencia gastos por sanciones multas e intereses; y una administración deficiente o inadecuada, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La planificación fiscal como herramienta de apoyo administrativo ayuda a prevenir el riesgo tributario y garantizar la eficiencia de las operaciones de los pequeños contribuyentes bajo buenas prácticas para la organización del pago del impuesto.

Las deficiencias o irregularidades comunes relacionadas a la obligación tributaria del pequeño contribuyente derivan de circunstancias, tales como:

1. Conocer las obligaciones que deben cumplir los pequeños contribuyentes.
2. No saber que deben reportar su inactividad comercial, aunque este no genere ingresos tiene que notificar mensualmente.
3. Encomendar sus registros u operaciones a personas irresponsables.
4. Excederse del límite de los 150,000.00 quetzales anuales autorizados.

## 1.2 Pregunta de investigación

¿Cómo contribuye una planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala?

## 1.3 Objetivos de la investigación

### 1.3.1 Objetivo general

Determinar la importancia de una planificación fiscal y la adecuada utilización de las herramientas para prevenir el riesgo tributario, de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala.

### 1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en el pago del impuesto al valor agregado IVA de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala.
- Describir los factores que afectan a los pequeños contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Identificar el riesgo tributario que causa el incumplimiento de las obligaciones de los pequeños contribuyentes.

## 1.4 Definición del tipo de investigación

### 1.4.1 Investigación descriptiva

Esta investigación es de naturaleza descriptiva. El propósito principal es describir la condición de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala, con relación al cumplimiento de las obligaciones y al conocimiento de las herramientas que la normativa proporciona; asimismo, identificarlas causas operativas para prevenir el riesgo tributario en el proceso del cumplimiento de las obligaciones al momento de realizar el pago del mismo. El estudio pretende describir características de manera que sea de utilidad para el pequeño contribuyente.

## 1.5 Sujeto de la investigación

### 1.5.1 Sujeto 1

Personas individuales o Jurídicas, pequeños empresarios que sus ingresos no superen los Q.150,000.00 mil quetzales.

Personas comprendidas entre las edades de 20 a 55 años de edad, como pequeños emprendedores o pequeños comerciantes que se dediquen a la compra o venta de bienes muebles, residentes de la Ciudad de Guatemala.

### 1.5.2 Sujeto 2

Personas profesionales, inscritos como pequeños contribuyentes que sus servicios no superen a los Q.150,000.00 mil quetzales.

Personas comprendidas entre las edades de 20 a 60 años de edad, que se dedican a la prestación de servicios técnicos o profesionales a entidades públicas o privadas residentes de la Ciudad de Guatemala

## 1.6 Alcance de la investigación

### 1.6.1 Temporal

El estudio y la recopilación de resultados se realizaron durante el período de seis meses comprendido de noviembre de 2019 al 11 de abril de 2020.

### 1.6.2 Geográfico

Este estudio se realizó a las personas inscritas en el régimen unificado de pequeños contribuyentes, personas individuales, jurídicas y profesionales de la Ciudad de Guatemala, obteniendo resultados de distintos puntos de vista, ya que los sujetos investigados fueron tres diferentes.

## 1.7 Definición de la muestra

### 1.7.1 Empleo de muestra infinita

Para sacar el cálculo de la población se utilizó una muestra infinita, debido a que supera el número de 30,000 personas que poseen los requisitos del sujeto de investigación 1 y 2, según la información proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria.

$$n = \frac{[z^2 * p * q]}{[e^2]}$$

n = muestra

p= probabilidad de éxito

q= probabilidad de fracaso

z= nivel de confianza

e= error

### **Cálculos**

$$p= 0.5$$

$$q= 0.5$$

$$z= 1.81$$

$$e= 0.08$$

$$n = \frac{[1.81^2 * 0.5 * 0.5]}{[0.08^2]}$$

$$n = \frac{[3.2761 * 0.5 * 0.5]}{[0.0064]}$$

$$n = \frac{0.819025}{0.0064}$$

$$n= \quad \mathbf{128}$$

Con el resultado de la formula, indicó que debe encuestarse a 128 personas selectivas entre los sujetos anteriormente indicados, así obtener información competente y verídica del planteamiento de problema.

### **1.8 Definir instrumentos de investigación**

Como instrumento de investigación se utilizó la encuesta como herramienta para aplicar a los sujetos seleccionados (los pequeños contribuyentes inscritos en el régimen unificado, personas individuales, profesionales y personas jurídicas), mediante interrogantes o cuestionamientos estructurado con la de determinación de obtener los resultados necesarios a efecto poder alcanzar los objetivos de investigación. El cuestionario consta de 20 preguntas con tipo de respuestas de selección múltiple y de respuesta breve.

### **1.9 Recolección de datos**

La recolección de datos relacionados a la investigación se efectuó por medio de la encuesta y la aplicación del cuestionario y de forma selectiva a las personas individuales, profesionales y personas jurídicas debidamente inscritas por el régimen de pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala, según el número determinado en la muestra. Se solicitó el apoyo respectivo, para las formalidades del procedimiento. Se procedió a clasificar las respuestas para el posterior procesamiento y análisis de los datos, para la validación de los objetivos de la investigación.

### 1.10 Procesamiento y análisis de datos

La técnica de recolección de datos descrita anteriormente permitió formular los hallazgos, desarrollar un análisis y priorizar las conclusiones oportunas relacionadas al tema de investigación, por medio de gráficos por cada pregunta planteada, determinando el porcentaje de eficiencia al cumplimiento de los objetivos establecidos. Los datos obtenidos fueron ordenados, clasificados, tabulados en hojas de cálculo en excel donde se indicó un breve resumen de los resultados.

## Capítulo 2

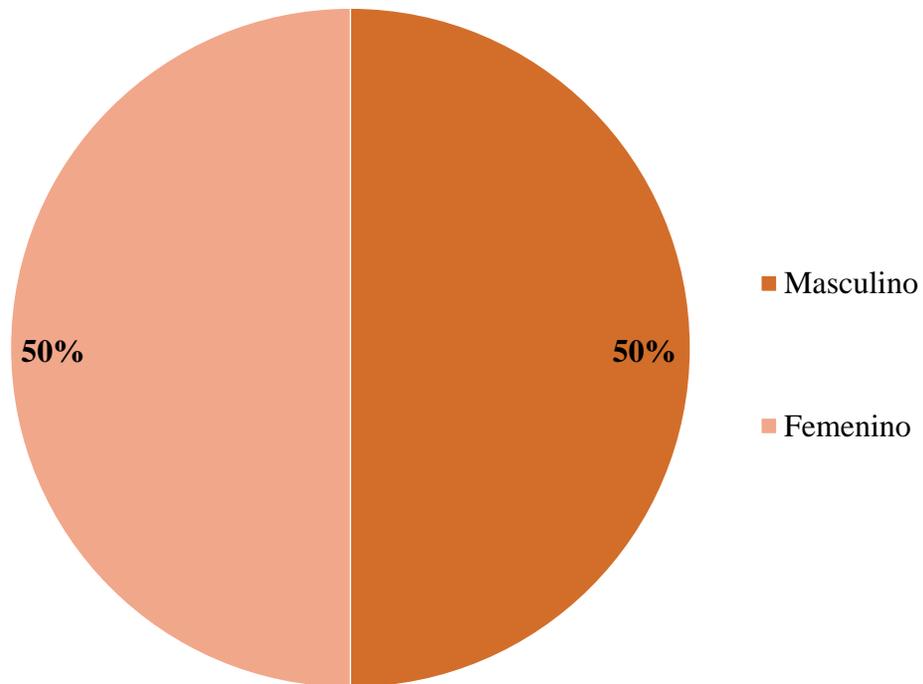
### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

Encuestas realizada a pequeños contribuyentes

#### Gráfica No. 1

¿Seleccione cuál es su sexo?



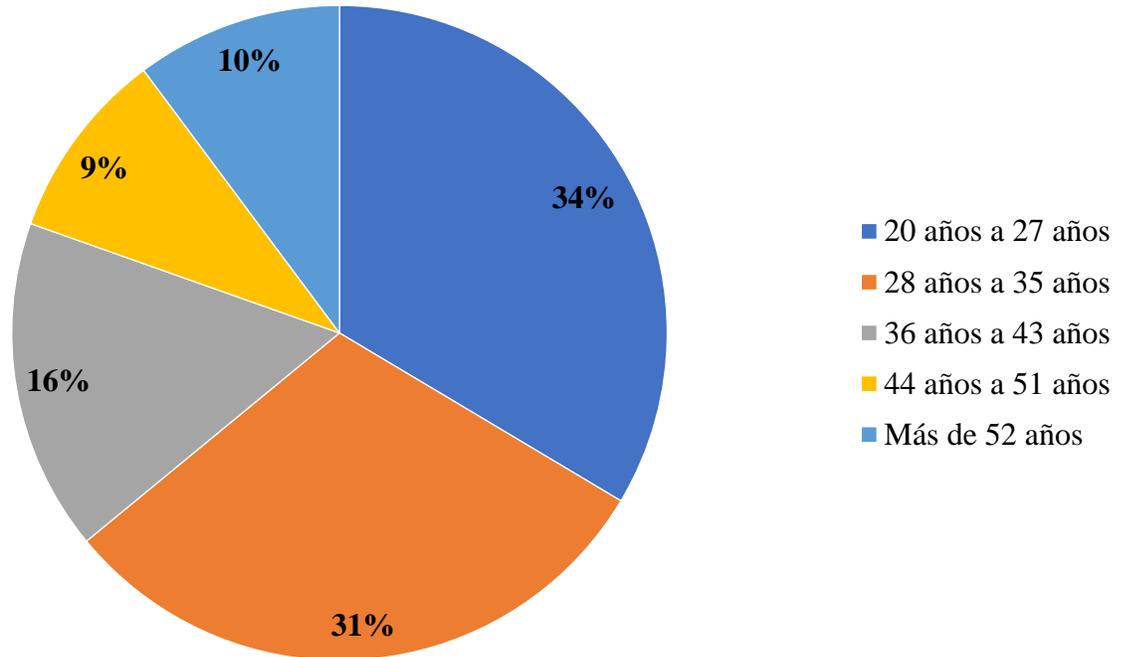
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

Interpretación:

Se encuestaron a 128 personas, que están inscritas como pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala, de las cuales el 50% corresponden a 64 personas de sexo masculino y la otra mitad es representada por el sexo femenino.

## Gráfica No. 2

¿Cuál es su edad, de acuerdo al rango siguiente?



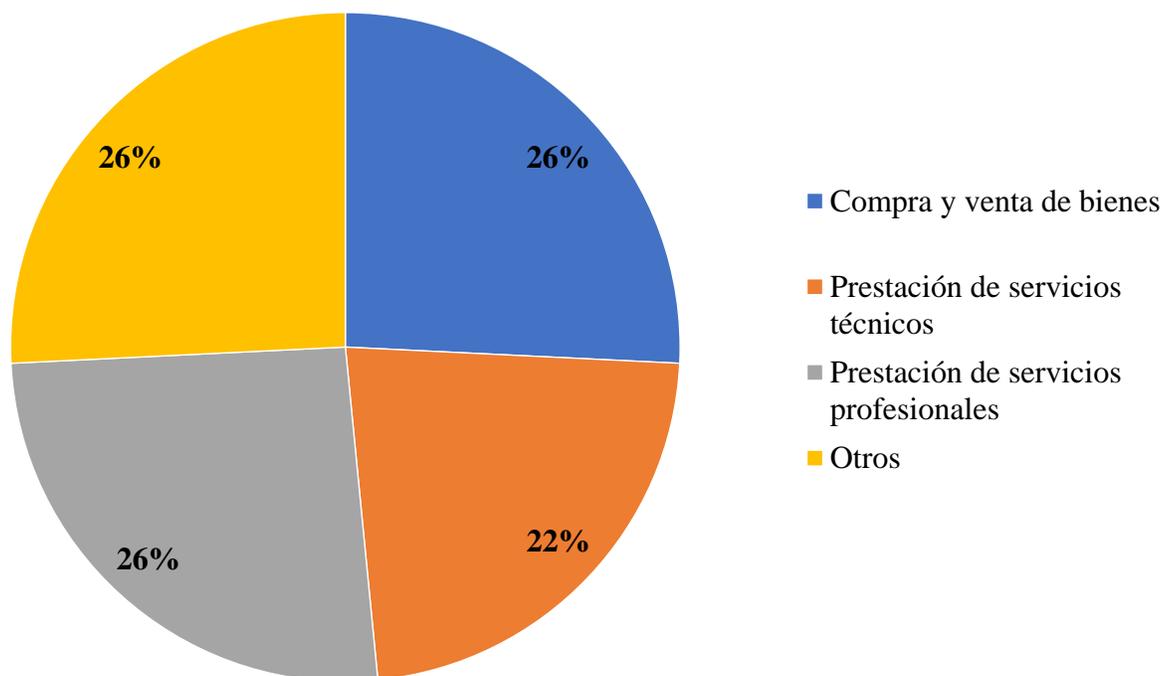
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

### Interpretación:

Se encuestaron a 128 personas, que están inscritas como pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala, de las cuales 43 personas pertenece al rango de edad de 20 años a 27 años de edad, 39 personas pertenece al rango de 28 años a 35 años, 21 personas pertenece al rango de 36 años a 43 años, 12 personas pertenece al rango de 44 años a 51 años y 13 personas pertenece al rango de más de 52 años, el mayor porcentaje está concentrado a jóvenes emprendedores y/o personas que prestan servicios técnicos o profesionales.

### Gráfica No. 3

¿Qué tipo de servicio presta como pequeño contribuyente?



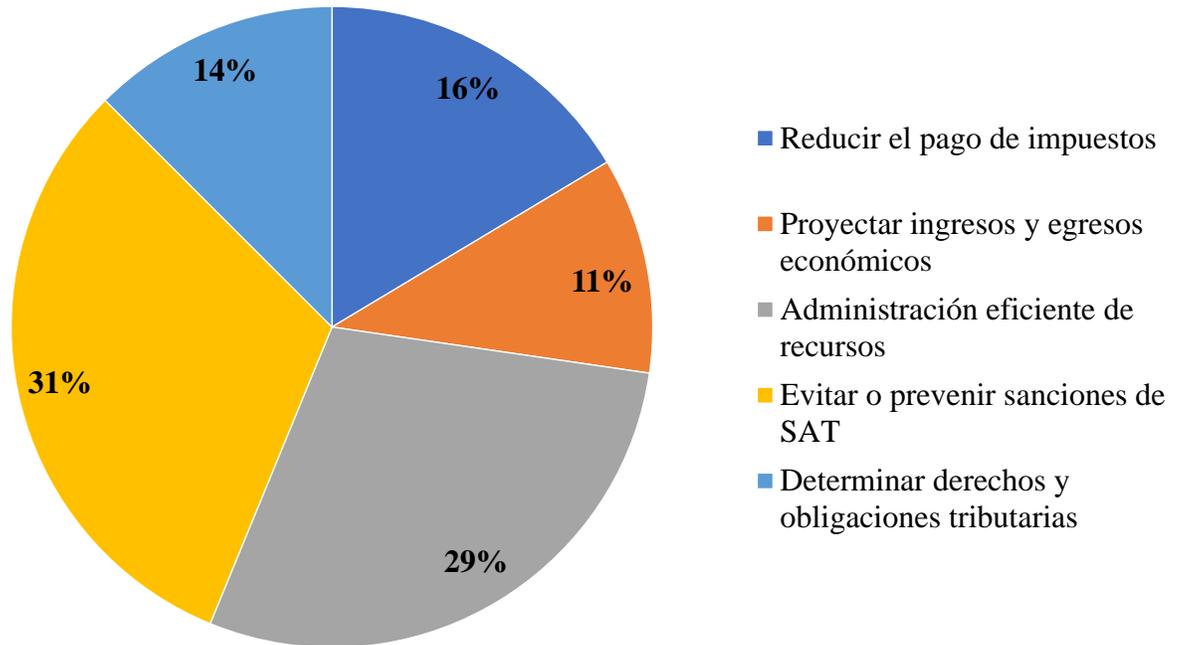
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 25.8% equivale a 33 personas que se dedican a la compra y venta de bienes, el 22.7% equivale a 29 personas que prestan servicios técnicos, el 25.8% equivale a 33 personas que prestan servicios profesionales y el 25.8% equivale a 33 personas que se dedican a otras actividades como pequeños contribuyentes.

#### Gráfica No. 4

¿Cómo contribuye una adecuada planificación fiscal, para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala?



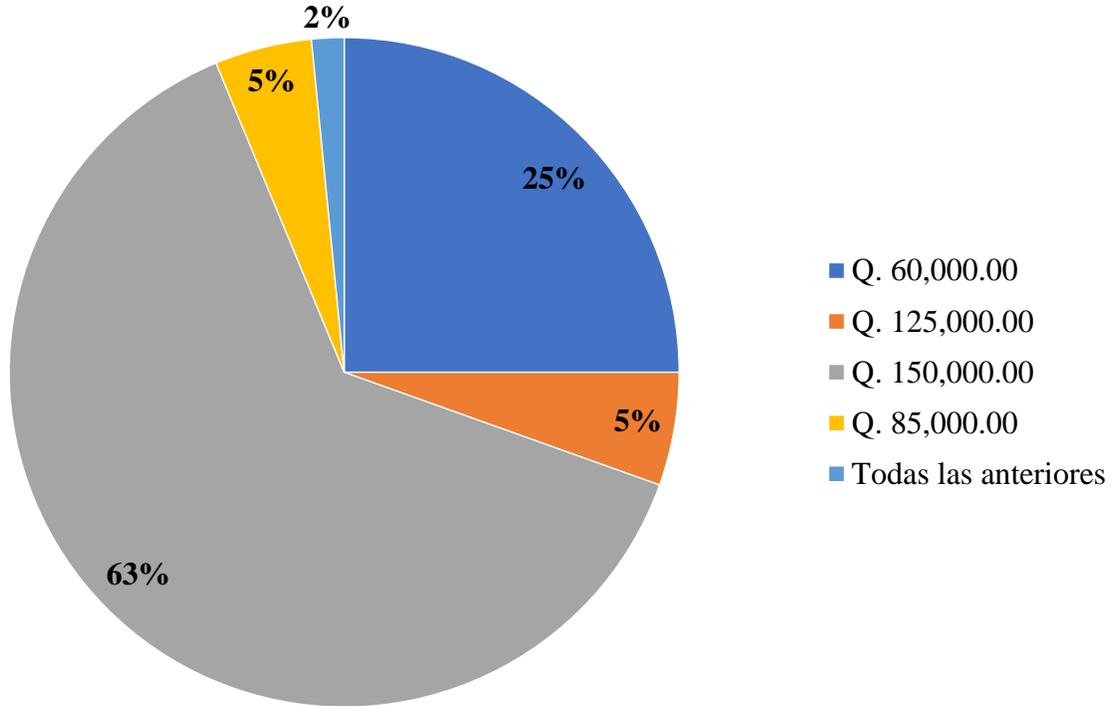
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El 31.3% que equivale a 40 de los encuestados, indican que la planificación fiscal beneficia a los pequeños contribuyentes para Evitar o prevenir sanciones de SAT, el 28.9% equivale a 37 encuestados indican que ayuda a la Administración eficiente de recursos, el 16.4% equivale a 21 encuestados indican que ayuda a Reducir el pago de impuestos, 12.5% equivale a 16 encuestados indican que ayuda a Determinar derechos y obligaciones tributarias y el 10.9% equivale a 14 encuestados indican que ayuda a Proyectar ingresos y egresos económicos. La planificación fiscal, en torno al proceso administrativo permite estructurar el aspecto tributario aplicable a los pequeños contribuyentes de manera objetiva.

### Gráfica No. 5

¿Cuál es el monto máximo de ingresos anuales para tributar como pequeño contribuyente?



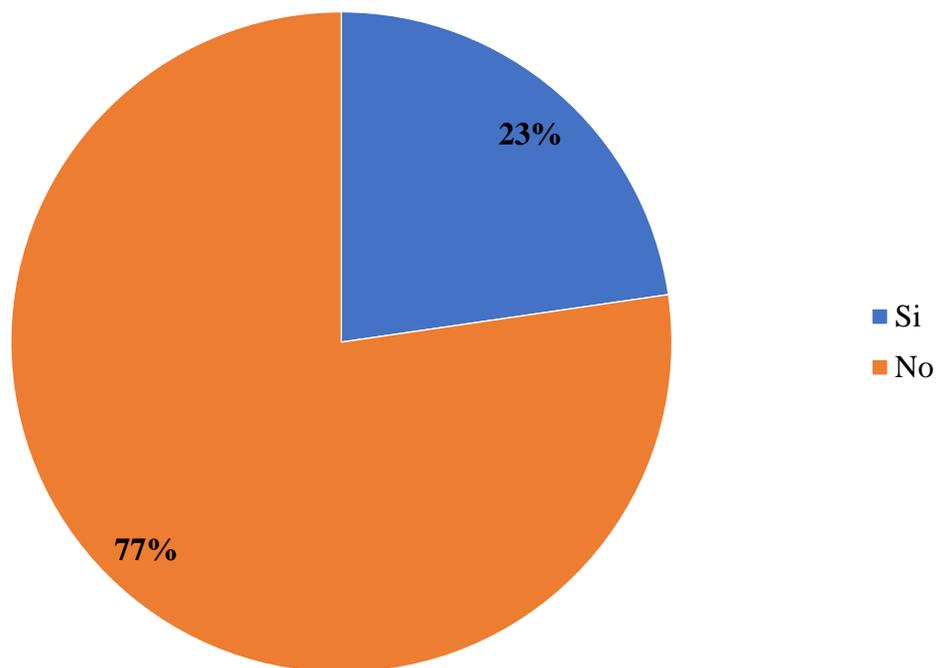
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El 25% equivale a 32 encuestados que indicaron que el monto máximo de ingresos para tributar es de Q.60,000.00, 7 encuestados indicaron que el monto máximo es de Q. 125,000.00, el 63.3% equivale a 81 encuestados indicaron que el monto máximo de ingresos es de Q. 150,000.00, 6 encuestados indicaron que el monto máximo es de Q. 85,000.00 y 2 encuestados afirmaron que todas las opciones es el monto máximo para tributar, por lo que 47 pequeños contribuyentes desconocen el monto máximo de ingresos para tributar según el régimen correspondiente.

### Gráfica No. 6

¿Planifica el desarrollo de sus actividades económicas, de acuerdo con el régimen de pequeño contribuyente, para evitar riesgos y sanciones por parte de la Administración Tributaria?



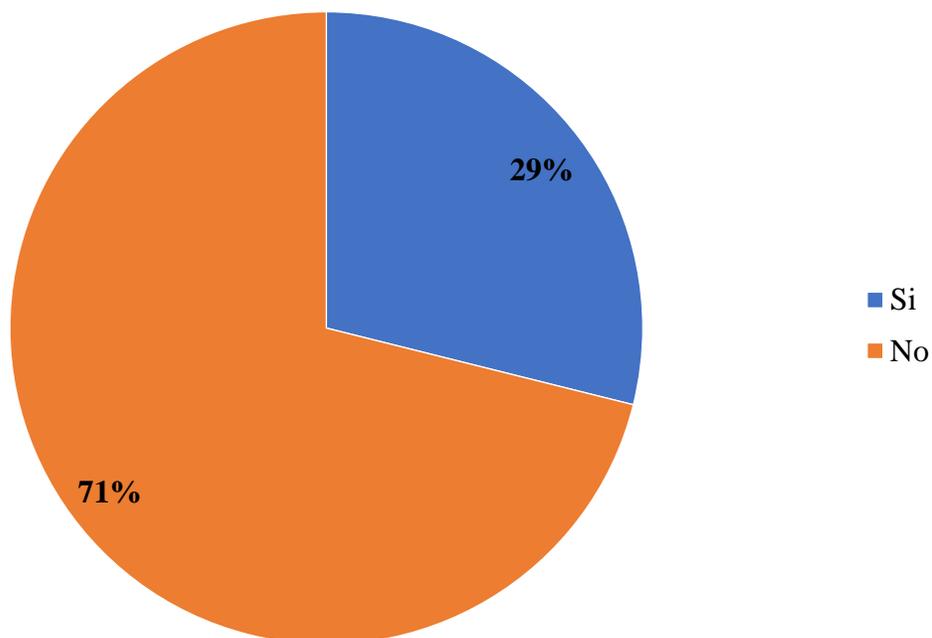
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 77.3% equivale a 99 de los encuestados afirma que planifican el desarrollo de las actividades de acuerdo con el régimen de pequeños contribuyentes para evitar riesgos y sanciones; el 22.7% equivale a 29 de los encuestados no realiza ningún tipo de planificación.

### Gráfica No. 7

¿Sabe con determinación cuales son las obligaciones formales y sustanciales en materia tributaria, aplicables para los pequeños contribuyentes?



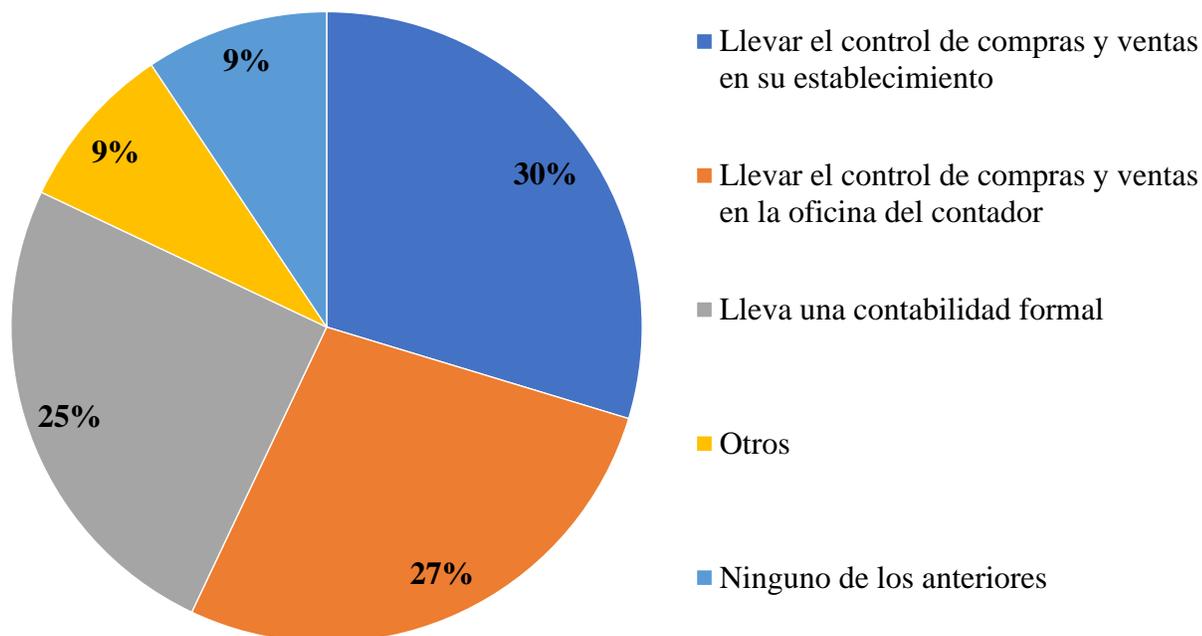
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 71.1% equivale a 91 de los encuestados afirman que sabe con determinación las obligaciones formales y sustanciales aplicables a los pequeños contribuyentes. El 28.9% equivale a 37 encuestados que respondieron que no tienen conocimiento sobre dichas obligaciones.

### Gráfica No. 8

¿Qué recurso administrativo utiliza para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?



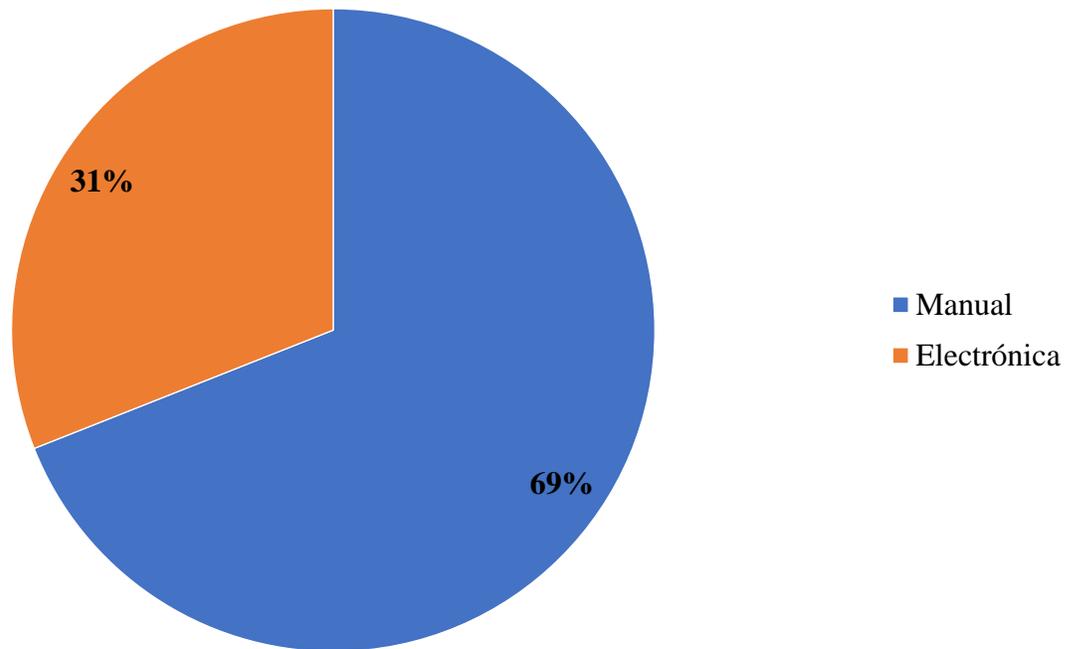
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El recurso administrativo utilizado para evaluar y determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los pequeños contribuyentes; el 29.7% equivale a 38 de los encuestados indica que llevan el control de compras y ventas en su establecimiento, el 27.3% equivale a 35 encuestados que llevan el control de compras y ventas en la oficina del contador, el 25% equivale a 32 encuestados que llevan una contabilidad formal, el 9.4% equivale a 12 encuestados que utilizan otro tipo de recurso administrativo y el 8.6% equivale a 11 encuestados que no utilizan ningún tipo de recurso administrativo.

### Gráfica No. 9

¿De qué forma lleva o llena el libro de compras y ventas de pequeño contribuyente?



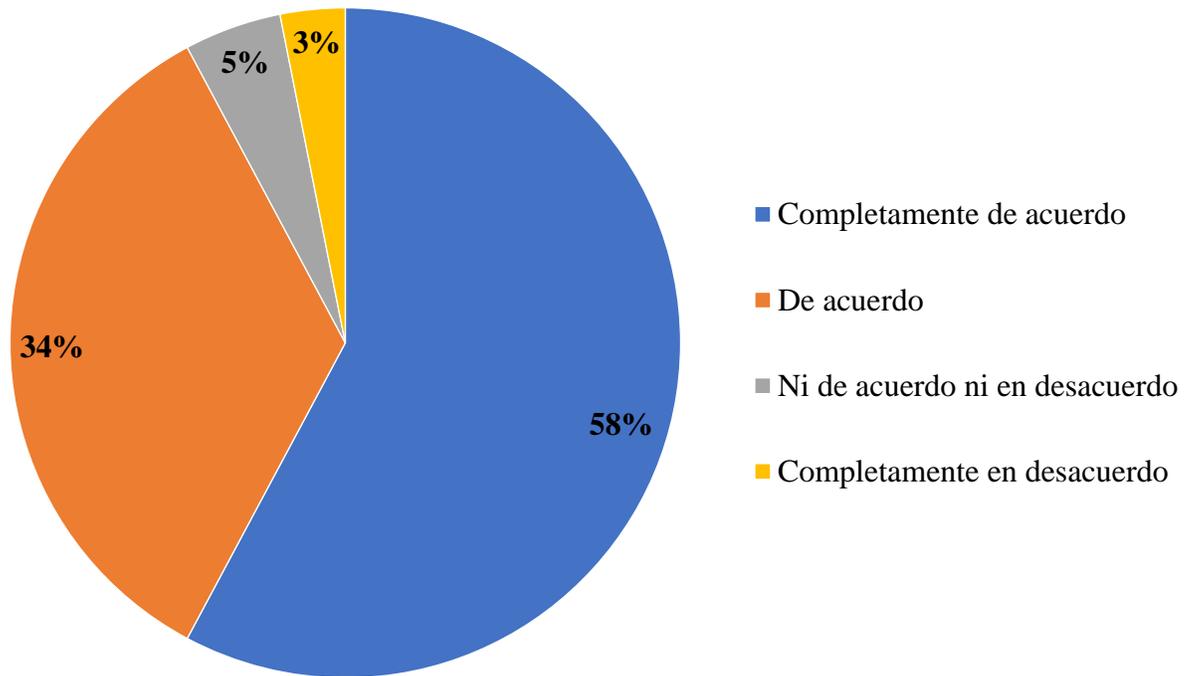
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 69% que equivale a 87 encuestados indicaron llevar el control de forma electrónica, el 31% restante que equivale a 41 encuestados llevan su control de forma manual.

### Gráfica No. 10

¿Considera que el riesgo tributario implícito en el desarrollo de la actividad económica como pequeño contribuyente, puede prevenirse adecuadamente por medio de una planificación fiscal?



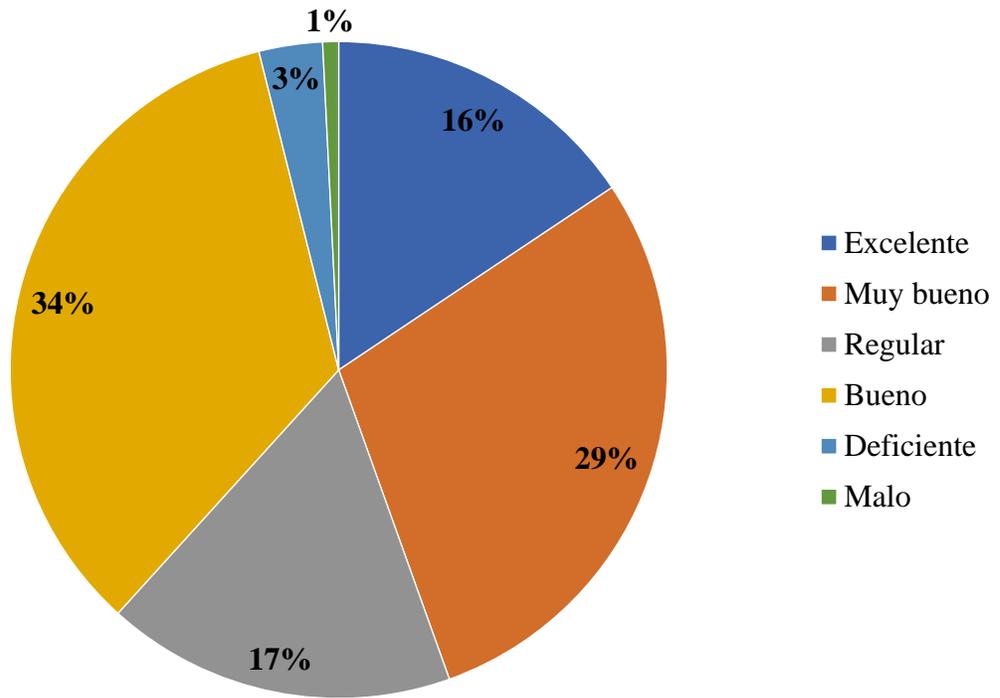
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El riesgo tributario implícito en la actividad económica como pequeño contribuyente puede prevenirse con la planificación fiscal, en consideración a los encuestados el 57.8% equivale a 44 encuestados indica estar completamente de acuerdo, el 34.4% equivale a 74 encuestados que está de acuerdo, 6 encuestados muestra una postura neutral, ni de acuerdo ni en desacuerdo, y 4 encuestados está en desacuerdo que la planificación fiscal sea una herramienta específica de apoyo para la administración eficiente.

### Gráfica No. 11

¿Cómo califica el control de compras y ventas como recurso administrativo que lleva como pequeño contribuyente, para reducir o prevenir el riesgo tributario?



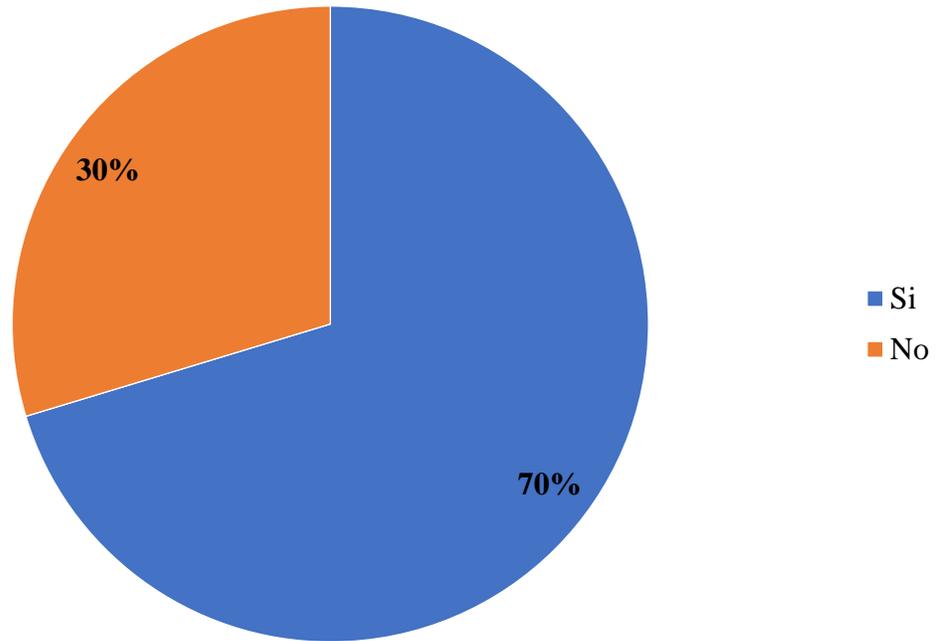
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El 15.6% equivale a 20 de los encuestados califica de excelente el control de compras y ventas para reducir o prevenir el riesgo tributario, el 28.9% equivale a 37 encuestados lo califica como muy bueno, el 17.2% equivale a 22 encuestados indica que es regular, 34.4% equivale a 44 encuestados que indican que es bueno, 4 encuestados indicaron que es deficiente y 1 encuestado lo califica como malo para el tratamiento del riesgo derivado en el desarrollo de la actividad comercial.

### Gráfica No. 12

¿Se informa y actualiza frecuentemente, sobre temas relacionados a las normas o reformas tributarias vigentes?



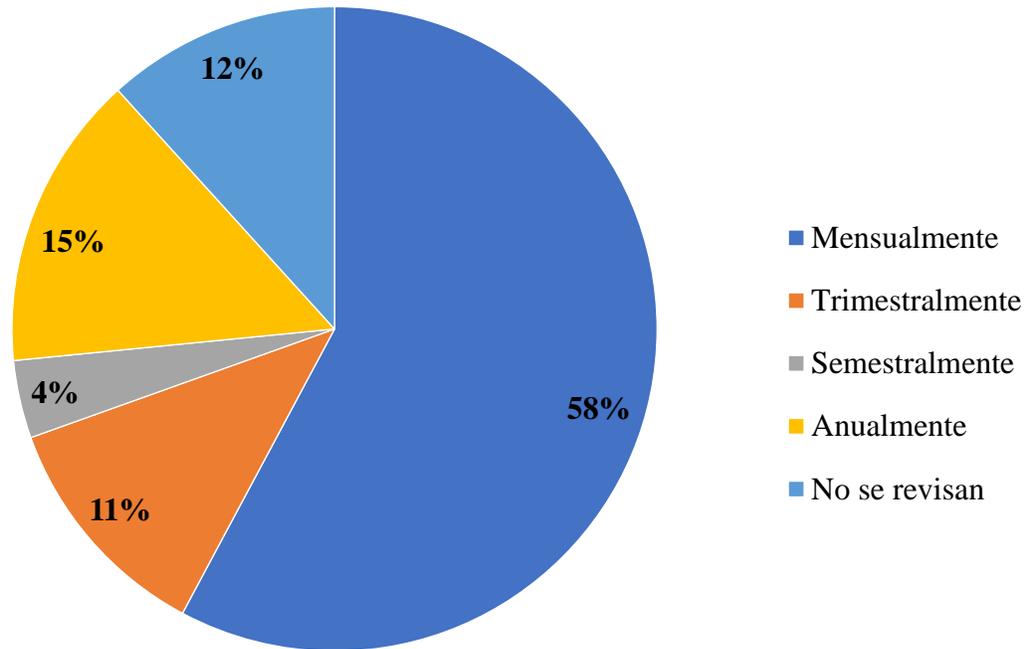
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

Los pequeños contribuyentes a los que se les realizó la encuesta el 70.3% que equivale a 90 encuestados, indicaron que si se informan y se actualizan frecuentemente según las reformas tributarias vigentes esto para evitar en incumplimientos ante la SAT, el 29.7% restante que equivale a 38 encuestados, indicaron que no se informan o actualizan sobre las reformas tributarias.

### Gráfica No. 13

¿Con que frecuencia revisa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias aplicables como pequeño contribuyente?



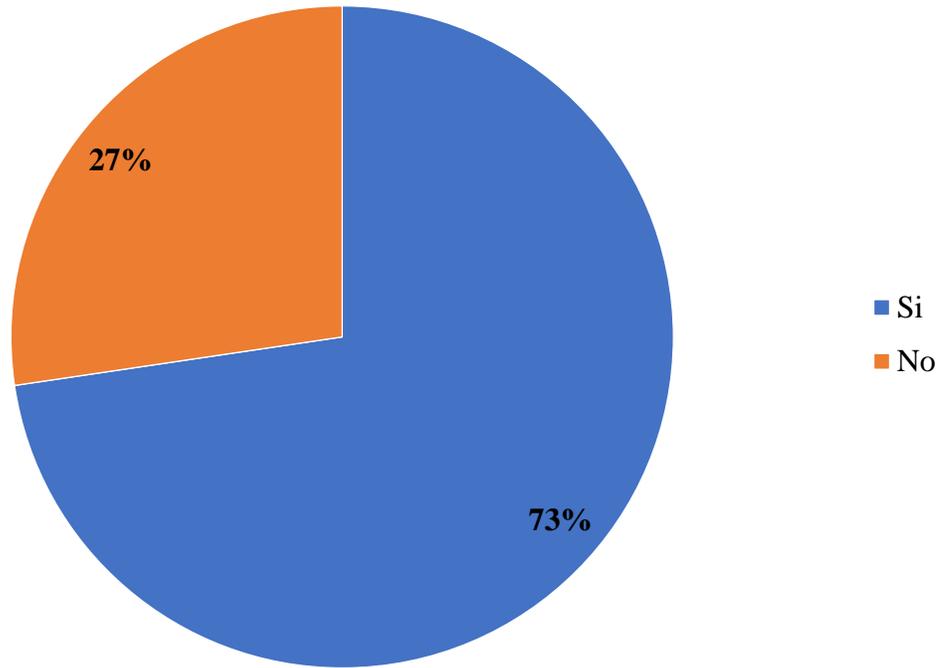
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

La revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables para los pequeños contribuyentes, de acuerdo a los encuestados el 57.8% equivale a 74 encuestados la realiza mensualmente, el 11.7% equivale a 15 encuestados que la realiza de manera trimestral, 5 encuestados que la realizan de forma semestral, el 14.8% equivale a 19 encuestados la realizan anualmente y el 11.7% equivale a 15 encuestados no realizan la revisión de obligaciones tributarias.

### Gráfica No. 14

¿Usted como pequeño contribuyente ha sido sujeto a sanciones, por parte de la oficina de Administración Tributaria?



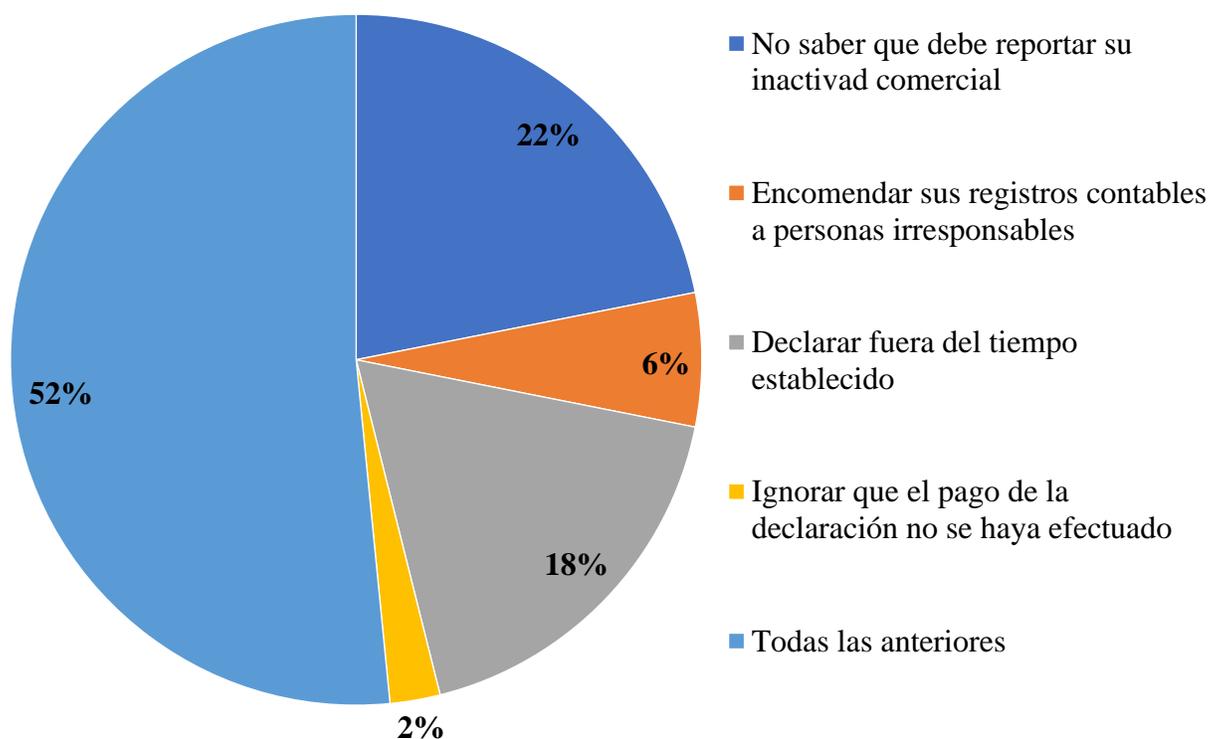
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 27.3% equivalente a 35 de los encuestados indica que ha sido sujetos a sanción por parte de la Superintendencia de administración tributaria y el 72.7% equivale a 93 encuestados no ha tenido algún tipo de sanción.

### Gráfica No. 15

¿Mencione de qué manera puede caer en omisos o bien en incumplimiento de declaraciones como pequeño contribuyente?



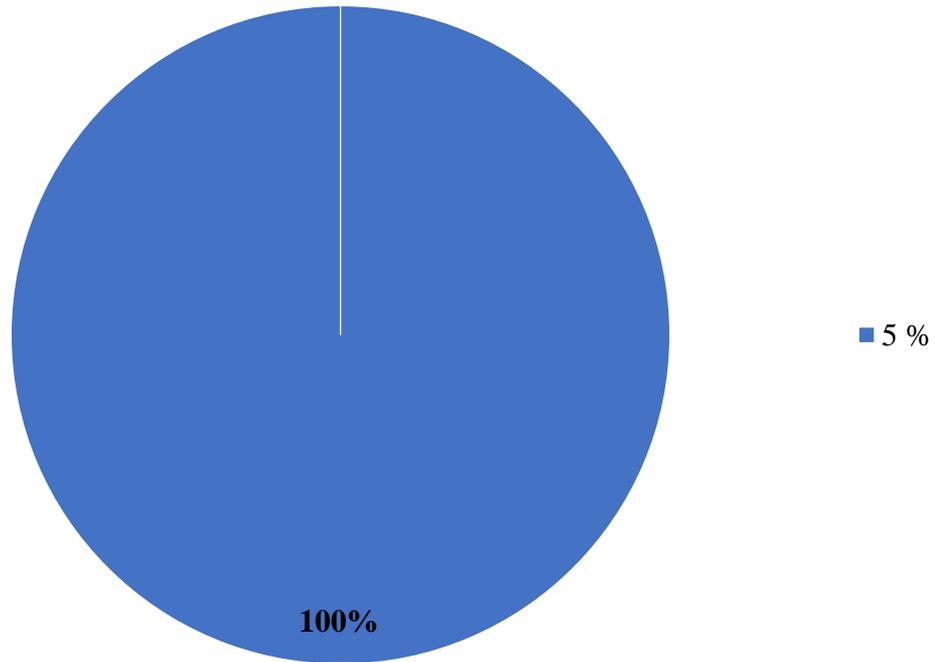
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El 21.9% equivale a 28 encuestados que indicaron que podían caer en incumplimiento por no saber reportar su inactividad comercial, 8 de los encuestados indicaron que la razón fue por encomendar sus registros contables a personas irresponsables, el 18% equivale a 23 encuestados indicaron declarar fuera del tiempo establecido, 3 encuestados indicaron ignorar que el pago de la declaración no se haya efectuado y el mayor porcentaje de los encuestados coincidieron en que todas las respuestas anteriores eran las maneras de caer en incumplimientos tributarios.

### Gráfica No. 16

¿Qué porcentaje debe pagar como pequeño contribuyente sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios obtenidos durante cada mes calendario?



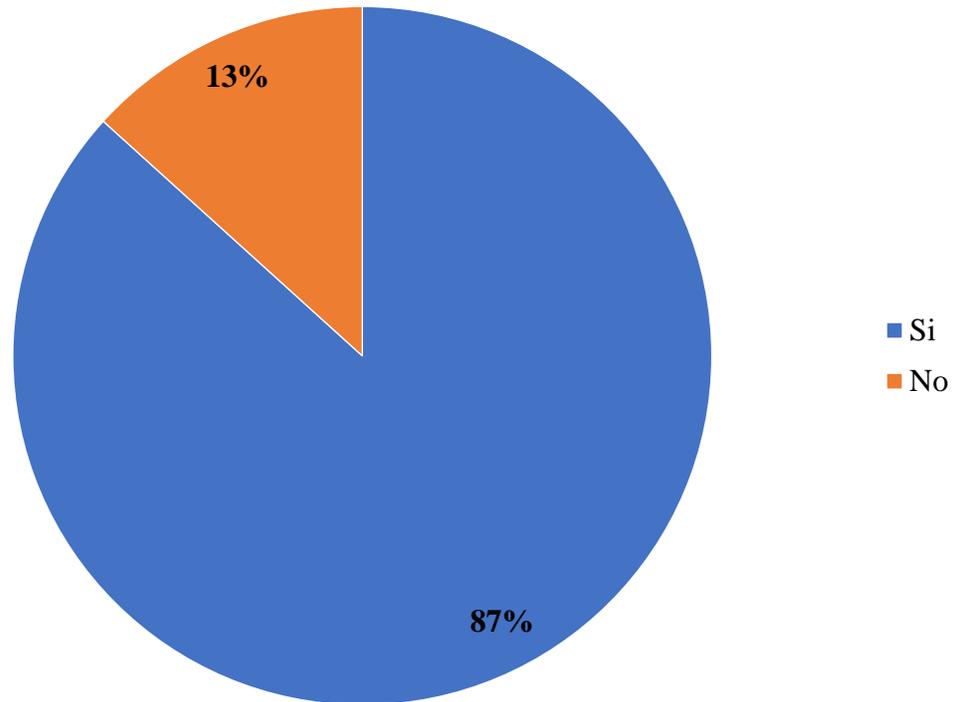
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados conoce el porcentaje que debe pagar sobre sus ingresos brutos mensuales como pequeños contribuyentes.

### Gráfica No. 17

¿Las personas individuales, personas profesionales y personas jurídicas pueden inscribirse como pequeños contribuyentes?



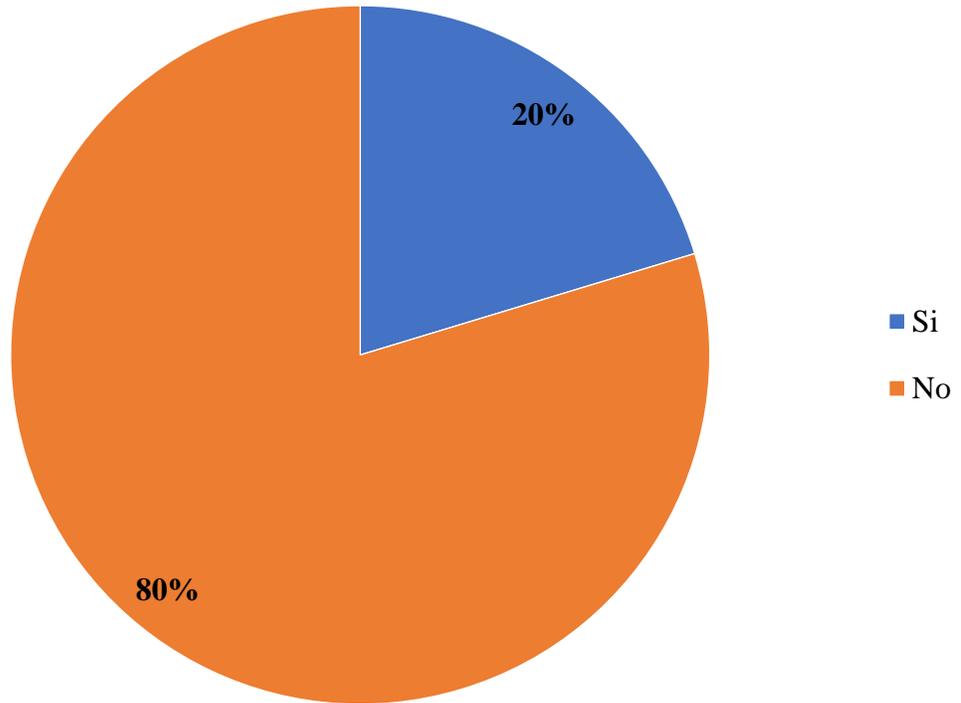
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

El 88.7% equivale a 111 de los encuestados conocen que pueden inscribirse al régimen de pequeño contribuyente toda persona individual, jurídica y profesionales siempre que cumplan con los requisitos de los pequeños contribuyentes y el 13.33% restante que equivale a 17 encuestados indicaron que no.

### Gráfica No. 18

¿La factura del pequeño contribuyente genera derecho a débito fiscal?



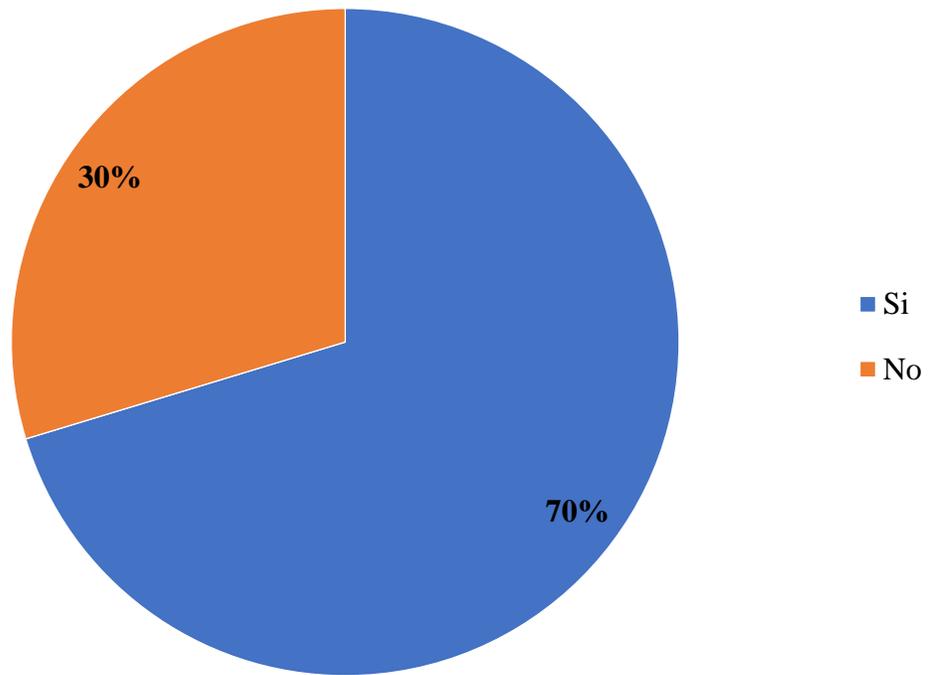
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

**Interpretación:**

El 20.3% equivale a 26 de los encuestados indicaron que la factura de los pequeños contribuyentes genera débito fiscal, por lo que desconocen de tema, el 79.7% restante equivale a 102 de los encuestados que indicaron que no generan derecho a débito fiscal.

### Gráfica No. 19

¿Tiene conocimiento del nuevo régimen de facturación electrónica?



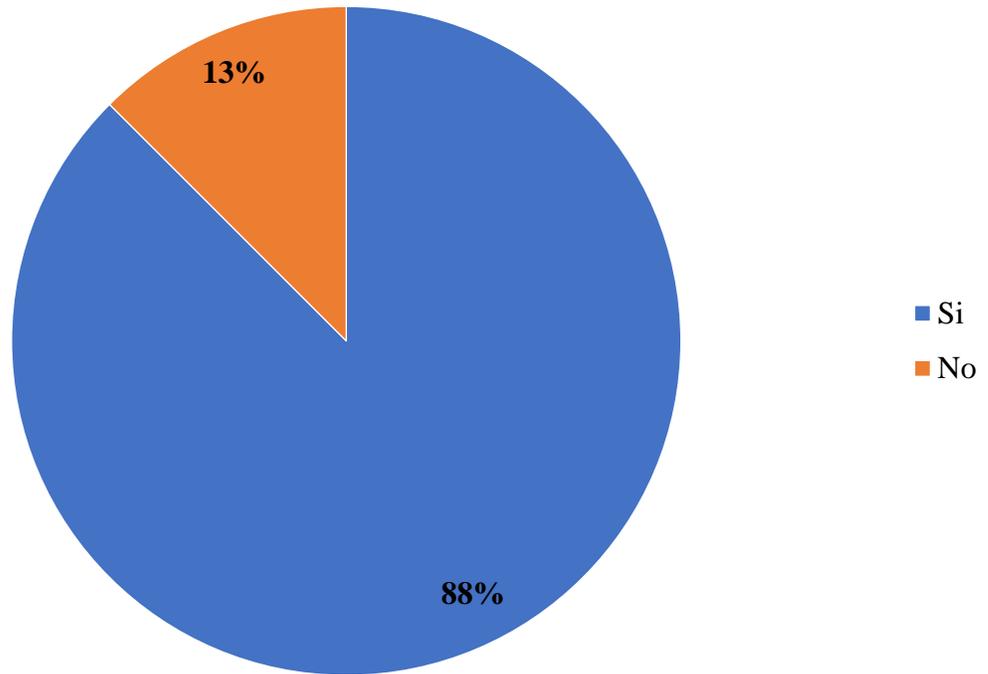
**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

Interpretación:

Los pequeños contribuyentes el 70.3% equivale a 90 encuestados indicaron conocer el nuevo sistema de facturación electrónica y el 29.7% equivale a 38 restante indico no conocer del nuevo sistema de facturación electrónica.

### Gráfica No. 20

¿Cómo obligación de pequeño contribuyente cumple con exigir facturas en la adquisición de bienes y servicios?



**Fuente:** elaboración propia, enero 2020.

#### Interpretación:

Como obligación de los contribuyentes el 87.5% equivale a 112 encuestados que si exigen facturas en la adquisición de algún bien o servicio, el 12.5% equivale a 16 encuestados restantes indicaron que no exigen su factura por la adquisición de algún bien o servicio.

## Capítulo 3

### Discusión

#### 3.1 Extrapolación

De acuerdo al análisis realizado sobre la planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la ciudad de Guatemala, según los resultados de la gráfica 1, El género de la población encuestada es equivalente entre hombres y mujeres, que son todas aquellas personas individuales, jurídicas o pequeños comerciantes que estén involucrados en actividades económicas, llevando sus controles por ellos mismo o por un contador o persona independiente que se encargue de sus obligaciones tributarias bajo el régimen de pequeños contribuyentes; asimismo, se afirma en la pregunta 17.

En el gráfico 2, En el rango de edad de la población encuestada en su mayoría se encuentra entre las edades de 20 años a 35 años de edad que ofrece servicios profesionales o bien pequeños emprendedores que se dedican a la compraventa de bienes y otros negocios para satisfacer las necesidades de la población.

Según la firma de contadores públicos y auditores Vesco Consultores opinan:

Al inicio de una empresa, el reto del emprendedor es la inversión del capital en el pago del sostenimiento de su empresa, así como el pago de las obligaciones relacionadas como patrono, como empresario y como sujeto de pago de impuestos.

(<https://www.vesco.com.gt/blog/regimen-pequeno-contribuyente/>Recuperado: 20/02/2020)

En el grafico 3, los servicios que prestan los pequeños contribuyentes, el porcentaje de la población fue equivalente con las opciones de respuesta, dedicándose estos a la prestación de servicios técnicos, servicios profesionales, compra y venta de bienes y otras actividades, por lo que se puede observar que en la Ciudad de Guatemala los contribuyentes no se concentran a realizar solo una actividad en específico y cumplen con las obligaciones de inscribirse en la Súper Intendencia de Administración Tributaria afiliándose al régimen correspondiente.

Según la página de El Cronista de noticias económicas, financieras y de negocios indica brevemente las actividades económicas que podrían desarrollar los contribuyentes; asimismo, el máximo de socio que pueden estar involucrados en dichas actividades.

El régimen simplificado para pequeños contribuyentes está destinado a personas físicas que realicen venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestación de servicios, incluida la actividad primaria; sociedades de hecho e irregularidades que tengan un máximo de 3 socios; y personas físicas integrantes de operativas de trabajo.

(<https://www.cronista.com/fiscal/Regimen-Simplificado-para-pequenos-contribuyentes-20161226-0010.html> Recuperado: 20/02/2020)

En el grafico 4, el mayor porcentaje de los encuestados evitan o previenen sanciones y riesgo tributario por SAT, por medio de una adecuada planificación fiscal, otros indicaron que una administración eficiente de recursos es una buena práctica para contribuir en sus obligaciones tributarias. Por lo que efectivamente planificar es la mejor herramienta para el pequeño contribuyente, le ayuda a evitar caer en incumplimiento de obligaciones, ya que por su monto máximo de ingresos anuales el contribuyente debe llevar un adecuado control de sus compras y ventas, a razón de que si excede del monto autorizado o incumple lo indicado en las normas tributarias podría ser sancionado por SAT.

La planificación fiscal, cumple de manera integral en la prevención de los riesgos tributarios y en evitar sanciones por parte de la entidad fiscalizadora; asimismo, lo indica el Código Tributario, Decreto 6-91, al incumplimiento de las obligaciones tributarias “Todo acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración tributaria, en tanto no constituya delito o falta, sancionados conforme a la legislación penal.” (artículo 69)

En el grafico 5, el mayor porcentaje de los encuestados independientemente de la actividad económica a la que se dediquen indicaron que el monto máximo de ingresos anuales autorizado para tributar bajo el régimen de pequeño contribuyente es de Q150,000.00. información que cumple con la información citada en el artículo 45 de la Ley de Impuesto Al Valor Agregado IVA, Decreto número 27-92.

En el grafico 6, el mayor porcentaje de los encuestados manifiesta que si planifican el desarrollo de sus actividades económicas de acuerdo a su régimen inscrito, para evitar sanciones o riesgos tributarios, la planificación es una herramienta eficiente para grandes, pequeñas empresas y nuevos emprendedores independientemente de los rubros que manejen; sin embargo en la página web de la firma Leopoldo Pons describe cómo surge y contribuye la planificación fiscal, “(...) surge de la existencia de diferentes alternativas que la legislación tributaria prevé. Así, el contribuyente tiene la posibilidad de elegir aquellas que más se adecuen a sus circunstancias con el objeto de minimizar su carga tributaria (...)”. (<https://www.leopoldopons.com/planificacion-fiscal/> Recuperado: 12/04/2020)

En el grafico 7, los encuestados manifestaron conocer las obligaciones tributarias aplicables en su régimen como pequeños contribuyentes, sustentando lo indicado en el artículo 49 de la Ley de Impuesto Al Valor Agregado IVA, Decreto número 27-92, algunas de las obligaciones del régimen del pequeño contribuyente son:

1. Pagar el 5% de los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios.
2. Habilitar por la SAT y llevar el libro de compras y ventas.
3. Emitir facturas en todas las ventas o prestación de servicios mayores a Q 50.00, en las ventas menores de Q 50.00 se emitirá una factura a final del día, debiendo conservar la factura original y copia.
4. Consignar en las facturas, **FACTURA PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL.**
5. En la adquisición de bienes y servicios exigir la factura correspondiente.

En el grafico 8, el recurso administrativo que utilizan los pequeños contribuyentes para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según pregunta 8, los encuestados indicaron llevar el control de compras y ventas en su establecimiento y otros en la oficina del contador por lo que la herramienta administrativa muestra una equivalencia en la manera de llevar sus libros contables, otros llevan contabilidad formal la cual podría ser eficiente para los pequeños contribuyentes que cuentan con pequeñas empresas o sociedades, el Código de Comercio, Decreto 2-70, indica que: “Los comerciantes operarán su contabilidad por sí mismos o

por persona distinta designada expresa o tácitamente, en el lugar donde tenga su domicilio la empresa o en donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente...”. (artículo 371); asimismo, en la pregunta 11 indicaron que es una buena herramienta para prevenir un riesgo tributario o incumplimiento en sus obligaciones.

En el grafico 9, los encuestados manifestaron llevar sus libros de compras y ventas de manera electrónica el resto de la población encuestada que representa menos del 50% lo llevan de forma manual, cualquier de las dos maneras es correcto y cumplen con una de las obligaciones del régimen del pequeño contribuyente.

En el grafico 10, los encuestados están completamente de acuerdo que el riesgo tributario está implícito en el desarrollo de las actividades económicas y pueden prevenirse adecuadamente por medio de una planificación fiscal; asimismo, en la pregunta 12 indicaron que frecuentemente se actualizan con relación a las normas o reformas tributarias vigentes, por medio de comunicación escrita y ahora gracias a las redes sociales y la facilidad y alcance al acceso de internet, esas herramientas son eficientes ante la fiscalización tributaria, la cual su importancia converge en el estudio y análisis de la situación actual de los pequeños contribuyentes, la implementación y mejora continua de dicha herramienta en el curso operativo.

Reyes (2015) indica que la fiscalización tributaria Es aquella que se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentadora de las transacciones comerciales con la finalidad de determinar si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normatividad vigente al período fiscalizado.

(p. 9).

Por la anterior la Súper Intendencia de Administración Tributaria SAT implementó un programa para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley del IVA, así evitar riesgo tributario y por ende sanciones por el ente fiscalizador.

En el grafico 13, la mayoría de los encuestados indican revisar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera mensual, trimestral y anualmente, un pequeño porcentaje de los encuestados indicaron revisar el cumplimiento de sus obligaciones semestralmente y otros no la revisan, por los que estos últimos podrían caer en sanciones tributarias por no estar al pendiente de sus obligaciones como pequeños contribuyentes.

Sol (2012) comenta que “Las obligaciones formales son las que enuncian las normas fiscales de hacer o no hacer, pero que también trae consecuencia en el no cumplimiento de las obligaciones fiscales” (p. 184) efectivamente al incumplir con la normativa aplicable, los contribuyentes pueden caer en sanciones (multas) o problemas legales con el estado.

En el grafico 14 más del 50% de los encuestados manifiestan que no ha sido sancionados por parte de SAT; asimismo, en la mayoría de la población encuestada se puede observar que efectivamente conocen del tema y por consiguiente conocen de que maneja podrían caer en omisos o incumplimientos, como lo indica la pregunta 15, siendo razonable la respuesta de los encuestados, en su mayoría indicando que podrían caer en omisos o incumplimiento por las siguientes razones:

1. No saber que debe reportar su inactivad comercial.
2. Encomendar sus registros contables a personas irresponsables.
3. Declarar fuera del tiempo establecido.
4. Ignorar que el pago de la declaración no se haya efectuado.

En el grafico 16, el total de los encuestados afirman que la tasa o porcentaje que debe pagar el contribuyente sobre sus prestaciones de servicios o ventas brutas es del 5% (mensual). Información citada Según el artículo 47 de la Ley de Impuesto Al Valor Agregado IVA, Decreto número 27-92.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar el impuesto, los fondos se pagan al ente fiscalizador (SAT), siendo este quien administra esos fondos.

Alvarado (2012) afirma que “la tasa es un ingreso monetario percibido por el estado o un ente público.” (p. 145)

En el grafico 18, el 80% de los encuestados indico que no generan debito fiscal, entre las obligaciones tributarias y con base en ley, los pequeños contribuyentes no generan debito fiscal en sus facturas, por lo que puede ser un problema para los que adquieren servicios o compras de los pequeños contribuyentes ya que no les genera ningún beneficio en sus declaraciones de impuestos.

En el grafico 19, el 70% de los encuestados conocen del nuevo régimen de facturación electrónica FEL, y que los contribuyentes no importando en el régimen que se encuentren inscritos estarán obligados a facturar electrónicamente.

En el grafico 20, el 87% de encuestados manifestó que cumplen con exigir factura en la adquisición de bienes y servicios, como toda persona individual o jurídica tiene la obligación de exigirla.

### 3.2 Hallazgos y análisis general

El análisis de la planificación fiscal y la prevención del riesgo tributario, no se limita a determinar el monto o cuantía de los impuestos a pagar, sino también a integrar los elementos estructurales de las obligaciones de los contribuyentes, para garantizar la gestión en el pago de impuestos de las operaciones comerciales y prever situaciones debido a errores o irregularidades por malas prácticas o desconocimiento del tema tributario; sin embargo, la mayoría de contribuyentes no reportan adecuadamente sus ventas a razón que la factura no genera crédito fiscal algunas personas no solicitan factura y al no emitir factura el contribuyente no está reportando sus ventas reales al final del día, como indica el artículo 49 de la Ley del IVA, “(...)cuando se trate de ventas o prestación de servicios menores de cincuenta quetzales (Q50), podrá consolidar el monto de las mismas en una sola, que debe emitir al final del día (...)”.

A razón de lo anterior la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, para evitar riesgo tributario o incumplimiento en el pago de impuestos (evasión o elusión) de los pequeños contribuyentes, implementó un programa para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley del IVA; por medio de cruces de información o declaraciones

fiscales y así verificar si la información de las declaraciones que presentan al fisco cumplen con lo establecido en la normativa aplicable, por lo cual el riesgo tributario estaba implícito al desarrollo de las actividades económicas de los contribuyentes; y debido al constante cambio del entorno económico y tecnológico en el sistema tributario, la implementación de la facturación electrónica FEL, que entrara en vigencia a partir del año 2021 en todos los contribuyentes, es una herramienta que beneficiará a SAT en el programa de fiscalización ya que podrá tener el alcance de verificar y administrar de una forma adecuada las declaraciones mensuales con las compras y ventas o prestación de servicios de los contribuyentes reportados en el mes, considerando el marco regulatorio del comercio, el reconocimiento de los beneficios fiscales incluidos en las leyes tributarias de acuerdo al régimen de tributación, la eliminación o prevención de riesgos fiscales, así como la consecución de una cultura de administración basada en buenas prácticas, como parte de la responsabilidad social.

Otra medida de prevención para el cumplimiento de las obligaciones y para reducir el riesgo tributario según el resultado de lo encuestado algunos aspectos que deben conocer los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones son los siguientes:

1. Conocer bien el servicio que va a prestar, ya sea servicios técnicos o profesionales, compra y venta de bienes o servicios.
2. Cuánto proyecta vender, ya que no debe excederse de los Q. 150,000.00 quetzales anuales o caería a incumpliendo con la ley y estaría inscrito a un régimen que no va de acuerdo a sus ingresos y podría ser sancionado.
3. Si es comerciante es importante determinar cuánto será la inversión inicial, ya que esto le servirá para saber si debe o no llevar una contabilidad completa, según el Código de Comercio.
4. Quiénes serán sus consumidores, ya que debe tener claro que la factura no genera crédito fiscal y algunas empresas no reciben este tipo de factura.

El análisis de la planificación fiscal y la prevención del riesgo tributario, no se limita a determinar el monto o cuantía de los impuestos a pagar, sino también a integrar los elementos estructurales de las obligaciones de los contribuyentes, para garantizar la gestión en el pago de impuestos de

las operaciones comerciales y prever situaciones debido a errores o irregularidades por malas prácticas o desconocimiento del tema tributario.

### 3.3 Conclusiones

Una adecuada planificación fiscal contribuye en el cumplimiento de las obligaciones y pago de impuesto, evitando caer en multas sanciones o incumplimientos, que pueden provocar un riesgo tributario o bien un riesgo económico para cualquier contribuyente, es por ello la necesidad de implementar ciertos controles o herramientas administrativas que ayuden al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Para prevenir el riesgo tributario es importante que los contribuyentes revisen por lo menos una vez al mes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no confiar al cien por ciento sus obligaciones a terceras personas ya que por falta de responsabilidad de quien confían sus obligaciones podrían caer en morosidad u omisos tributarios, sin saber de su incumplimiento.

Cumplir mensualmente con el pago de sus respectivas declaraciones mensuales, aplicando la correspondiente tasa (5%) mensual sobre los ingresos del mes y sin excederse de la base (Q. 150,000.00.) impositiva sobre los ingresos brutos anuales.

Los factores que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias algunos de ellos serían declarar sus impuestos fuera del plazo establecido, no declarar cuando no se haya tenido ningún ingreso en el mes y no reportarlo ante SAT y operar inadecuadamente en el sistema las declaraciones mensuales, estos factores podrían ocasionar fuertes multas si se deja pasar por mucho tiempo.

Las consecuencias tributarias podrían presentarse por la falta de interés o conocimiento sobre lo que puede hacer o no según el régimen tributario que se inscriba, el no actualizarse ante los cambios o reformas que vayan surgiendo o implementando la SAT de acuerdo al entorno económico del país

## Referencias

- Alvarado, J. A. & López, O (2012). *Derecho tributario y legislación fiscal*. Guatemala: Serviprensa, S. A. Edición actualizada.
- Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Vigente desde el 14 de enero 1986.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto 2-70. *Código de Comercio*, publicado en el Diario de Centroamérica, el 28 de enero de 1970.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 6-91. *Código Tributario*, publicado en el Diario de Centroamérica, el 25 de marzo de 1991.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. *Ley del impuesto al valor agregado*, publicado en el Diario de Centroamérica, el 09 de abril de 1992.
- Martínez, J. (2018). *Dinámica de la investigación*. Guatemala: Publicaciones AMC. Primera edición.
- El cronista. (2016, 26 diciembre). *Régimen simplificado para pequeños contribuyentes*. Recuperado de <https://www.cronista.com/fiscal/Regimen-Simplificado-para-pequenos-contribuyentes-20161226-0010.html>
- Leopoldo Pons. (2018, 29 marzo). *Planificación fiscal: qué es, partes y operaciones vinculadas*. Recuperado de <https://www.leopoldopons.com/planificacion-fiscal/>
- Reyes, M. (2015). *Libro de derecho tributario*. Perú: Trujillo. Tercera edición.
- Sol, H. (2012). *Derecho fiscal*. México: Red Tercer Milenio, S.C. Primera edición.
- Vesco Consultores. (2017. 11 de agosto). *Régimen pequeño contribuyente: obligaciones y responsabilidades*. Recuperado de <https://www.vesco.com.gt/blog/regimen-pequeno-contribuyente/>

## **Anexos**



## Anexo I

Instrucciones: Se solicita su apoyo en responder el presente cuestionario, para fines del trabajo de investigación y artículo científico titulado: **"Planificación fiscal para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes en la Ciudad de Guatemala"**

1. ¿Seleccione a que sexo pertenece?

<input type="checkbox"/>	Masculino
<input type="checkbox"/>	Femenino

2. ¿Cuál es su edad, de acuerdo al rango siguiente?

<input type="checkbox"/>	20 años a 27 años
<input type="checkbox"/>	28 años a 35 años
<input type="checkbox"/>	36 años a 43 años
<input type="checkbox"/>	44 años a 51 años
<input type="checkbox"/>	Más de 52 años

3. ¿Qué tipo de servicio presta como pequeño contribuyente?

<input type="checkbox"/>	Compra y venta de bienes
<input type="checkbox"/>	Prestación de servicios técnicos
<input type="checkbox"/>	Prestación de servicios profesionales
<input type="checkbox"/>	Otros

4. ¿Cómo contribuye una adecuada planificación fiscal, para la prevención del riesgo tributario de los pequeños contribuyentes de la Ciudad de Guatemala?

<input type="checkbox"/>	Reducir el pago de impuestos
<input type="checkbox"/>	Proyectar ingresos y egresos económicos
<input type="checkbox"/>	Administración eficiente de recursos
<input type="checkbox"/>	Evitar o prevenir sanciones de SAT
<input type="checkbox"/>	Determinar derechos y obligaciones tributarias

5. ¿Cuál es el monto máximo de ingresos anuales para tributar como pequeño contribuyente?

<input type="checkbox"/>	Q. 60,000.00
<input type="checkbox"/>	Q. 125,000.00
<input type="checkbox"/>	Q. 150,000.00
<input type="checkbox"/>	Q. 85,000.00
<input type="checkbox"/>	Todas las anteriores

6. ¿Planifica el desarrollo de sus actividades económicas, de acuerdo con el régimen de pequeño contribuyente, para evitar riesgos y sanciones por parte de la Administración Tributaria?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

7. ¿Sabe con determinación cuales son las obligaciones formales y sustanciales en materia tributaria, aplicables para los pequeños contribuyentes?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------



8. ¿Qué recurso administrativo utiliza para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?

<input type="checkbox"/>

- Llevar el control de compras y ventas en su establecimiento
- Llevar el control de compras y ventas en la oficina del contador
- Lleva una contabilidad formal
- Otros
- Ninguno de las anteriores

9. ¿De qué forma lleva o llena el libro de compras y ventas de pequeño contribuyente?

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

- Manual
- Electrónica

10. ¿Considera que el riesgo tributario implícito en el desarrollo de la actividad económica como pequeño contribuyente, puede prevenirse adecuadamente por medio de una planificación fiscal?

<input type="checkbox"/>

- Completamente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- Completamente en desacuerdo
- En desacuerdo

11. ¿Cómo califica el control de compras y ventas como recurso administrativo que lleva como pequeño contribuyente, para reducir o prevenir el riesgo tributario?

<input type="checkbox"/>

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Deficiente
- Malo

12. ¿Se informa y actualiza frecuentemente, sobre temas relacionados a las normas o reformas tributarias vigentes?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

13. ¿Con que frecuencia revisa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias aplicables como pequeño contribuyente?

<input type="checkbox"/>

- Mensualmente
- Trimestralmente
- Semestralmente
- Anualmente
- No se revisan

14. ¿Usted como pequeño contribuyente ha sido sujeto a sanciones, por parte de la oficina de Administración Tributaria?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------



15. ¿Mencione de qué manera puede caer en omisos o bien en incumplimiento de declaraciones como pequeño contribuyente?

<input type="checkbox"/>

No saber que debe reportar su inactividad comercial  
Encomendar sus registros contables a personas irresponsables

Declarar fuera del tiempo establecido

Ignorar que el pago de la declaración no se haya efectuado

Todas las anteriores

16. ¿Qué porcentaje debe pagar como pequeño contribuyente sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios obtenidos durante cada mes calendario?

---

17. ¿Las personas individuales, personas profesionales y personas jurídicas pueden inscribirse como pequeños contribuyentes?

SI

NO

18. ¿La factura del pequeño contribuyente genera derecho a debito fiscal?

SI

NO

19. ¿Tiene conocimiento del nuevo régimen de facturación electrónica?

SI

NO

20. ¿Cómo obligación de pequeño contribuyente cumple con exigir facturas en la adquisición de bienes y servicios?

SI

NO

Gracias por su colaboración.